

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2528	JUEVES, 21 DE MARZO DE 1946.	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" " de más de un mes . . . . .	" 0.50
Suscripción mensual . . . . .	" 4.60
" trimestral . . . . .	" 13.20
" semestral . . . . .	" 25.80
" anual . . . . .	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más, regirá la siguiente tarifa:

#### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro, subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

#### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

#### AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

# S U M A R I O

PAGINAS

**DECRETOS DE GOBIERNO**

Nº 10787 de Marzo 16 de 1946 — (A. M.) Establece horario de invierno para el funcionamiento de las distintas oficinas de la Administración Provincial, .....	3
" 10788 " " " " " — Liquidada \$ 200.— a favor del Museo Colonial, .....	3
" 10789 " " " " " — Liquidada \$ 4.313.40 a favor Tesorería de la Cárcel, .....	3
" 10790 " " " " " — Designa Jefe Interino de la División de Personal y Habilitado Pagador de la Gobernación, .....	3
" 10791 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 127.06 a favor de la Dirección del Registro Civil, para pago de sobresalario, .....	3

**DECRETOS DE HACIENDA:**

Nº 10792 de Marzo 18 de 1946 — Fija horario para el funcionamiento de los Bancos en todo el territorio de la Provincia, ....	3
" 10793 " " " " " — Establece ascensos y destino de personal, dispuesto por decreto Nº 10715, .....	3 al 4
" 10794 " " " " " — Adjudica al señor Segundo Ibarra (h) el arreglo de una bicicleta al servicio de Dirección de Rentas, .....	4
" 10795 " " " " " — Prorroga el plazo acordado para la inscripción de todos los usufructuarios de propiedades fiscales, .....	4
" 10796 " " 20 " " " — (A. M.) Adjudica a firmas de esta plaza y C. Federal diversas provisiones con destino a la Administración Provincial, .....	4 al 5
" 10797 " " " " " — (A. M.) Recuerda a los Jefes de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, la observancia del decreto Nº 5873 del 23/1/1945, .....	5
" 10798 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar factura de \$ 49.60 a favor del Sr. Roberto P. Maldonado, .....	5

**RESOLUCIONES DE MINAS**

Nº 279 de Marzo 12 de 1946 — (Boleta Nº 1588) Ordena el remate público de minas cuyas concesiones se hayan caducadas por falta de pago del canon minero, .....	5 al 6
--	--------

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 1589 — De Don Nicolás Arreguez, .....	6
Nº 1580 — De doña Dolores Colque, .....	6
Nº 1579 — De Don Jesús M. P. Barroso, .....	6
Nº 1578 — De Doña Barbarita Velázquez de Ontiveros y otros, .....	6
Nº 1577 — De Don Antonio Lauando y Teresa Lauandos de Lauandos, .....	6
Nº 1575 — De Don Tomás López, .....	6
Nº 1571 — De Don Bernardino Medrano, .....	6
Nº 1566 — De Doña Inocencia Colque de Gonza, .....	7
Nº 1550 — De Don Martín Renta Domínguez, .....	7
Nº 1534 — De don José Zamora, .....	7

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 1569 — Deducida por Don Julio Carlsen - Terreno (Orán), .....	7
Nº 1523 — Deducida por Félix A. Plaza, inmueble ubicado en Los - Los. — Chicoana, .....	7
Nº 1518 — Deducida sobre un inmueble denominado "Animas" o "Las Animas" ubicado en Chicoana, .....	7

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1576 — Por Renan Figueroa — en juicio "Oscar Saravia Cornejo vs. Clara Pacheco de Conde", .....	7
--	---

**VENTA DE NEGOCIOS:**

Nº 1586 — Del Hotel Paris, .....	7
----------------------------------	---

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 1581 — De la Soc. de Resp. Ltda. "Librería San Martín", .....	7
--	---

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 1590 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada Achel Abrevanel e Hijos "Casa Davy", .....	8 al 9
---	--------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1591 — De la Dirección de Inmuebles, para arriendo de un bosque fiscal, .....	9
--	---

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

9

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

9

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

9

**BALANCES**

Nº 1592 — De Tesorería General de la Provincia, .....	9 al 12
---	---------

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 10787-G

Salta, Marzo 16 de 1946.

Vista la conveniencia de establecer el horario de invierno en la Administración Provincial,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécense desde el día 1º de abril próximo, el siguiente horario que regirá en toda la Administración Provincial:

De lunes a viernes de 8 a 13.30 horas

Sábados de 7.30 a 12 horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA  
Rodolfo M. López  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10788-G

Salta, Marzo 16 de 1946.

Expediente N° 5202/946.

Visto este expediente en el que el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, solicita se le provea de la suma de \$ 200.—, a objeto de atender los gastos de enmarcación de cuadros, documentos gráficos, fotografía, etc., arreglos que resulta indispensable para la mejor conservación de los mismos; y atento lo manifestado por la repartición recurrente a fs. 9 y lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del MUSEO COLONIAL HISTORICO Y DE BELLAS ARTES, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m/n. por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 13 del Presupuesto General en vigencia — Ejercicio 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA  
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10789-G

Salta, Marzo 16 de 1946.

Expediente N° 5170/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 4.313.40 por

suministro de raciones a los reclusos en el Penal, durante el mes de diciembre p.p.d.; atento al detalle que corre a fs. 6 y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS con 40/100 (\$ 4.313.40) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C- Inciso XIX- Item 8- Partida 1 del Presupuesto General vigente — Ejercicio 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA  
Rodolfo M. López

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10790-G

Salta, Marzo 16 de 1946.

Vista la licencia concedida al señor Jefe de la División de Personal y Habilitado Pagador de la Gobernación, don Alcides Elías Zoppi,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, interinamente Jefe de la División de Personal y Habilitado Pagador de la Gobernación, al Auxiliar 5º de la misma, don JUAN CARLOS VALDES, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA  
Rodolfo M. López

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10791-G

Salta, Marzo 16 de 1946.

Expediente N° 16255/946.

Visto este expediente en el que se agregan planillas por sobresalario familiar correspondiente a las Encargadas de las oficinas del Registro Civil de "Joaquín V. González" y de "Iruya", señoritas Josefa S. Cifre y Ladi Yolanda Echenique, respectivamente, por los meses de enero a diciembre la primera, y de junio a diciembre, la segunda, del año 1945; y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL la suma de

CIENTO VEINTISIETE PESOS con 06/100 (\$ 127.06) m/n. a objeto de que proceda a abonar a las Encargadas de las Oficinas del Registro Civil de "Joaquín V. González" e "Iruya", señoritas Josefa S. Cifre y Ladi Yolanda Echenique el sobresalario correspondiente, de conformidad a las planillas que corren a fs. 1 a 3 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C- Inciso XVIII- Item Sobresalario Familiar- Partida 1 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1945, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA  
Rodolfo M. López

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 10792-H

Salta, Marzo 18 de 1946.

Debiéndose proceder al cambio de horario de los Bancos de esta Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Fijase a partir del 1º de Abril de 1946 el siguiente horario a regir en los Bancos que funcionan en todo el territorio de la Provincia:

Para el personal:

Lunes a Viernes: de 12.15 a 19.15 horas.

Sábados de 9 a 13 horas.

Para el público:

Lunes a Viernes: de 12.30 a 15.30 horas.

Sábados: de 9 a 11 horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 10793-H

Salta, Marzo 18 de 1946.

Visto el Decreto N° 10.715 del 12 de marzo del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que el ascenso dispuesto por el art. 1º del citado Decreto, lo es a favor del Ayudante 2º de Contaduría Ge-

neral, don ISMAEL ALBERTO CASTIELLA, quien quedará adscripto a la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Déjase establecido que el ascenso dispuesto por el art. 2º del mismo Decreto a favor de la señora MARIA LUISA ETIENNE DE CORREA, lo es para el cargo de Ayudante 2º de Contaduría General, debiendo quedar adscripta a Dirección General de Rentas.

Art. 3º — La Ayudante 5º de Dirección General de Rentas, señorita ELENA PLACIDA COMAJUAN quedará adscripta a Dirección General de Hidráulica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**Decreto Nº 10794-H**

Salta, Marzo 18 de 1946.

Expediente Nº 16061|946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se efectúen trabajos de arreglos a la bicicleta que se encuentra al servicio de la misma; atento al presupuesto presentado por el señor Segundo Ybarra (hijo) y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase al señor SEGUNDO YBARRA (hijo), los trabajos de arreglos de la bicicleta que presta servicio en Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 70.70 m|n. (SETENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos a satisfacción y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 1 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**Decreto Nº 10795-H**

Salta, Marzo 18 de 1946.

Expediente Nº 21072|45.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formula Dirección General de Inmuebles, pidiendo se amplíe el plazo de inscripción de usufructuarios de propiedades fiscales establecido por Decreto Nº 9919 de fecha 5 de enero del corriente año, en mérito a que no ha sido posible, hasta la fecha, la inscripción total de aquellos, medida necesaria para hacer efectivo el propósito que se tuvo en vista, al dictar el Decreto Nº 9096 de fecha 20 de octubre de 1945;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Prorrógase hasta el 30 de junio del corriente año, el plazo acordado por el artículo 1º del Decreto Nº 9919 de fecha 5 de enero de 1946 para la inscripción en Dirección General de Inmuebles de todos los usufructuarios de propiedades fiscales, sean locatarios, concesionarios u ocupantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto Nº 10796-H**

Salta, Marzo 20 de 1946.

Expediente Nº 15166|1946.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública convocada por Decreto Nº 10118 del 24 de enero del corriente año, para la provisión de artículos de librería, almacén, limpieza y electricidad necesarios para atender los pedidos de las diferentes reparticiones de la Administración Provincial y Consejo General de Educación por el término de cinco meses; y

**CONSIDERANDO:**

Que con los ejemplares de diarios acompañados se comprueba que se han cumplido los requisitos de publicación exigidos por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 14 de febrero del año en curso, corriente a fs. 23 y 24 de estas actuaciones, se desprende que han concurrido a esta licitación los siguientes:

Cárcel Penitenciaria

Pedro Jorge

Tienda y Bazar "La Argentina" Soc. de Responsabilidad Limitada

Grandes Almacenes "José Vidal" Soc. de Responsabilidad Limitada

Virgilio García y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Engel Estrada y Cía. S. A.

Editorial Kapelusz y Cía. y

Carlos Signorelli en representación de Peuser S. A.;

Que estudiadas las propuestas por la Comisión Asesora de Licitaciones, designada por Decreto Nº 10157 del 26 de enero de 1946, la misma aconseja las adjudicaciones en la forma y proporción que indican las planillas que corren agregadas de fs. 71 a 77;

Que en lo que respecta a las provisiones de artículos correspondiente al Consejo General de Educación, la misma debe ser resuelta por esa Repartición, por tratarse de una entidad autárquica debiendo tomar como base lo aconsejado por la Comisión Asesora de Licitaciones a fs. 96 a 98 de estas actuaciones;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la firma PEUSER S. A., la provisión de artículos con destino a la Administración Provincial por la suma total de \$ 8.724.03 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS M|N.), de conformidad con el detalle que corre agregado de fs. 71 a 77 de estas actuaciones.

Art. 2º — Adjudicase a la firma ANGEL ESTRADA Y CIA. S. A. la provisión de artículos con destino a la Administración Provincial, por la suma total de \$ 629.50 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), de conformidad con el detalle que corre agregado de fs. 71 a 77 de estos obrados.

Art. 3º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la provisión de artículos con destino a la Administración Provincial, por la suma de \$ 2.313.65 (DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), de conformidad con el detalle que corre agregado de fs. 71 a 77 de estas actuaciones.

Art. 4º — Adjudicase a la Tienda y Bazar LA ARGENTINA S. R. L. la provisión de artículos con destino a la Administración Provincial, por la suma total de \$ 794.68 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), de conformidad con el detalle que corre agregado de fs. 71 a 77 de estas actuaciones.

Art. 5º — Adjudicase a Grandes Almacenes JOSE VIDAL S. R. L. la provisión de artículos con destino a la Administración Provincial, por la suma total de \$ 2.815.44 (DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), de conformidad con el detalle que corre agregado de fs. 71 a 77 de estos obrados.

Art. 6º — Adjudicase a VIRGILIO GARCIA Y CIA. S. R. L., la provisión de artículos con destino a la Administración Provincial, por la suma total de \$ 511.20 (QUINIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), de conformidad con el detalle que corre agregado de fs. 71 a 77 de estos obrados.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de \$ 15.788.50 (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D- Inciso 14- Item 1- Partida 2 .....	\$ 11.667.18
Al Anexo C- Inciso 19- Item 1- Partida 13 .....	" 1.248.16
Al Anexo C- Inciso 19- Item 1- Partida 7 .....	" 812.50
Al Anexo D- Inciso 14- Item 1- Partida 15 .....	" 1.248.16
Al Anexo D- Inciso 14- Item 1- Partida 9 .....	" 812.50
	<b>\$ 15.788.50</b>

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

re al respecto, con lo cual los Sub-Secretarios de cada Departamento darán cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 2º del Decreto Nº 5873.

Que a los efectos del control pertinente las Sub-secretarías de cada Departamento llevarán un registro en el que se consignarán las reparaciones ordenadas en cada vehículo oficial. Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Recordar a los Jefes o Directores de las distintas reparticiones de la Administración, la observancia del decreto Nº 5873, del 23 de Enero de 1945.

Art. 2º — Los Subsecretarios de cada Departamento para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 2º del citado decreto, designarán en todos los casos al técnico de la Administración Provincial de Vialidad.

Art. 3º — Las Subsecretarías de cada Departamento llevarán un registro en el que se consignarán las reparaciones ordenadas en cada vehículo oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 10798-H

Salta, Marzo 20 de 1946.

Expediente Nº 16018/946.

Visto este expediente en el cual el señor Roberto P. Maldonado, presenta factura por la suma de \$ 49.60 m/n., por provisión de elementos varios efectuada con destino a la bicicleta que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 49.60 m/n. (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROBERTO P. MALDONADO, en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 13 de la Ley de Presupuesto para 1945, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 1588 — Salta, Marzo 12 de 1946. — Visto los expedientes Nros 186633 año 1939; 240 año 1906; 3003 año 1904; 509 año 1904; 787-D año 1941; 911-D año 1941; 46-M año 1926; 2603 año 1922; 202-O año 1933; 40-M año 1925; 848-P año 1941; 849-P año 1941; 850-P año 1941; y 851-P año 1945 y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley número 10273 y artículo 3º del decreto reglamentario del 3 de junio de 1944 Nº 3307, corresponde disponer el remate de las minas concedidas en los citados expedientes y la publicación correspondiente por encontrarse caducas dichas concesiones por falta de pago del canon minero legal.

**El Director General de Minas de la Provincia**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º — Efectúese la publicación ordenada en el artículo 3º del decreto de fecha 9 de junio de 1944 y modificatorio Nº 9498 del 17 de noviembre de 1945 por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el diario "Norte".

Artículo 2º — Procédase al remate público de las minas correspondientes a los expedientes antes citados, señalándose a tal efecto el día 7 del mes de junio de 1946 a horas 15 en el local de esta Dirección General de Minas, para efectuarse la subasta pública:

Artículo 3º — Establécese como base para la subasta pública de cada una de las minas, la establecida en la planilla que a continuación se adjunta.

Artículo 4º — Designase al Martillero señor LEONCIO M. RIVAS que fué designado por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para la realización del remate de las minas citadas con la base establecida y de acuerdo con las prescripciones legales en vigencia.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUIS VICTOR OUTES** — Director General de Minas. — **Horacio B. Figueroa** — Escribano.

Nº de Orden	Nombre de la mina	Propietarios	Mineral	Departamento	Deuda \$	Base	Nº Expediente y Año
1	Emilia	C. S. Professione y otros	Oro y Plata	Los Andes	600	705	186333—1939
2	Vicuña	Carlos S. Professione	Plata y Cobre	" "	200	265	240—1906
3	Añela	Johon R. Neale	Borato	" "	50	100	3003—1904
4	María y Luisa	G. N. Clivio	"	" "	100	155	509—1904
5	Inca	R. Díez y otros	Hierro	R. de Lerma	400	495	787—1941
6	Vn. del Rosario	" " " "	"	" " "	400	495	911—1941
7	A. de la P. Blanca	Carlos A. Peyret	Mica	Cafayate	100	155	46—1926
8	La Paz	Herol, Teasdale y otros	Plata y Cobre	Los Andes	500	595	2603—1922
9	San José	V. E. Bernasconi	Plomo	S. Victoria	500	595	202—1933
10	Zenta	A. Galinsky	Barita y galena	Orán	200	265	40—1925
11	La Porfiada	C. A. Peyret y otros	Hierro	R. de Lerma	500	595	848—1941
12	La Magnética	" " " " "	"	" " "	300	375	849—1941
13	Don Marcos	" " " " "	"	" " "	200	265	850—1941
14	Don Eusebio	" " " " "	"	" " "	300	375	851—1945

Salta, Marzo 6 de 1946

HORACIO B. FIGUEROA  
Escribano de Minas

Dr. LUIS VICTOR OUTES  
Director General de Minas

e|18 al 23|III|946.

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 1589 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de NICOLAS ARREGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de febrero de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 35.—  
e|20|III|46 v|25|IV|946.

Nº 1580 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 18 de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1579 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JESUS M. P. BARROSO o JESUS MARIA BARROSO,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de Noviembre de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1578 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a la sucesión de BARBARITA VELAZQUEZ de ONTIVEROS, MARTINA ONTIVEROS de APAZA, SANTIAGO ONTIVEROS, EUSEBIO LINDOR APAZA y MARIA VERONICA ONTIVEROS de FRIAS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.— e|15|III|46 — v|22|IV|46

Nº 1577 — EDICTO: SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO LAUANDO y TERESÁ LAUANDOS DE LAUANDOS y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho

término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1946 **Juan C. Zuviria** — Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35. e|15|III|46 — v|22|IV|46.

Nº 1575 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derechos a la sucesión de TOMAS LOPEZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Marzo de 1946. **Tristán C. Martínez** - Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.— e|14|III|46 — v|21|IV|946.

Nº 1571 — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDINO MEDRANO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 25 de 1946. **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario —  
Importe \$ 35.— e|12|III|46 v|17|IV|46.

Nº 1566 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Inocencia o María Inocencia Colque de Gonza, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Marzo 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría — Secretario. Importe \$ 35.— e|11|III al 15|VI|46.

Nº 1550 — **SUCESORIO**: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil el Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de don MARTIN RENTA DOMÍNGUEZ, ordenándose publicación de edictos por treinta días en diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 1º de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.— e|2|III|46 — v|9|IV|46.

Nº 1534 — **TESTAMENTARIO**: Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancias y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don JOSE ZAMORA y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 21 de 1946. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|22|II|46 - v|17|IV|46.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 1569 — **EDICTO** — Posesión Treintañal — En los autos caratulados "Posesión Treintañal de un terreno en Orán, deducido por don Julio Carlsen", inmueble ubicado en la esquina Sudoeste de la manzana 18 del plano catastral de la ciudad de Orán, y que tienen los siguientes límites: Por el Norte y por el Este; con propiedad de Don Rafael Rebollo, por el Sud, con calle España, y por el Oeste con calle Rivadavia; y extensión: cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente, por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, el Sr. Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 17 de 1945. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4, punto II y háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble de referencia, a que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto oficiase como se pide — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán para que, informen si el inmueble de autos afecta

terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Manuel López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 8 de 1946. Juan Carlos Zuviría. Importe \$ 65.— e|11|III|46 v|15|IV|46.

Nº 1523 - **POSESION TREINTAÑAL**. En el juicio caratulado: "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Los Los", Departamento de Chicoana deducido por don Félix Anselmo Plaza", inmueble que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río Escoipe; Sud, con los Pelados del Cerro de La Candelaria; Este, con propiedad de los hermanos Barrios; y Oeste, con propiedad de Pascuala Ocampo, y con una extensión de ciento veinte metros de Este a Oeste, por tres mil quinientos metros de Norte a Sud; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 21 de 1945. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Daniel Fléming Benítez en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado "Los Los" Dpto. de Chicoana de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilítese la feria del mes de Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer debiendo indicarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Chicoana para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Prov.), y al Sr. Fiscal. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Febrero 12 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. Importe: \$ 65.— e|16|II|46 — v|27|III|46.

Nº 1518 — **POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el Dr. Merardo Cuéllar en representación del Señor Néstor Patrón Costas, para perfeccionar títulos, invocando la posesión veintañal y treintañal de la finca "Animas" o "Las Animas" ubicada en el partido de Escoipe, departamento de Chicoana y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con las fincas "Villa Solo" de don José Manuel Mena y "Corral de Piedras" de Dina y Paula Castillo; Sud, el río Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla. El señor Juez de la causa Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia:

"Salta, Febrero 9 de 1946.

Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas

diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 31|33; hágase conocer ellas por edicto que se publicarán por treinta días en la Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Chicoana para que informen si la finca citada afecta o no bienes fiscales o municipales. Comuníquese al Señor Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones ofrecidas, oficiándose a sus efectos. — M. López Sanabria. — Salta, Febrero 11 de 1946.

Importe \$ 65.— e|15|II|46 — v|26|III|46.

### REMATES JUDICIALES

Nº 1576 — **RENAN FIGUEROA — JUDICIAL SIN BASE** — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en el juicio caratulado "Oscar Saravia Cornejo vs. Clara Pacheco de Conde"; el día 21 del cte. a horas 18 en mi escritorio Santiago 578, remataré SIN BASE un aparato de radio sin marca, de ambas ondas, corriente continua. — 20 % de seña y comisión a cargo del comprador. — RENAN FIGUEROA — Martillero. Importe \$ 10. e|15|III|46 — v|21|III|46.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1586 — A los efectos de la Ley Nacional 11867, previénese a los interesados que por ante la escribanía de Don Adolfo Saravia Valdez con domicilio en la calle Mitre 398 de esta ciudad, se tramita la venta del negocio denominado Hotel París, sito en esta ciudad calle Florida Nº 260, con la enseña comercial, derecho de llaves, muebles, útiles, instalaciones, clientela, derecho a ocupar el local, cesión de contratos de sublocación, etcétera, por parte de sus actuales propietarios Don Jesús Carreras y Don Casiano Balcarce, a favor de los Señores Tomás García y Francisco Castro Madrid, con domicilio, los primeros, en el mismo inmueble donde tiene su asiento el negocio, y los últimos, en la casa calle Juan Martín Leguizamón esquina Veinte de Febrero, también de esta ciudad. Los créditos y las deudas, hasta el día de firmarse la escritura pública correspondiente, a cargo de los vendedores.

Salta, marzo 15 de 1946. Adolfo Saravia Valdez Escribano Público — Importe \$ 35.00.

e|18|III|46 — v|23|III|46.

### DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1581 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD**: Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don RAUL H. PULO con fecha 13 del cte. ha quedado disuelta la S. de R. Ltda. "Librería San Martín", haciéndose cargo del negocio de librería establecido en la calle Alberdi esq. Caseros, el socio don Bartolomé Salas y del taller de imprenta que funciona en la calle Buenos Aires Nº 476, el socio don Rómulo D'Uva. Ambos socios se hacen cargo de las cuentas a cobrar y del pasivo social, por partes iguales.

90 palabras: \$ 10.80. e|15|III|46 — v|21|III|46.

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 1590 — PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NÚMERO CIENTO CATORCE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores don ACHER ABREBANEL, turco, con domicilio en la calle Belgrano número mil ciento sesenta; don DAVID ABREBANEL, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veintitres y don MARCOS ABREBANEL, argentino, con domicilio en la calle Urquiza número trescientos once; todos los comparecientes casados en primeras nupcias, comerciantes, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que con fecha diez y siete de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, en escritura autorizada por el suscripto escribano, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio a los folios doscientos cuarenta y seis al doscientos cincuenta y uno, asiento número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, del libro número veintinueve de Contratos Sociales, los comparecientes constituyeron sobre la base de la antigua sociedad "Acher Abrebanel e Hijo", una nueva sociedad comercial colectiva por tiempo indeterminado, comenzando a regir desde el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, para comerciar en el ramo de compraventa de artículos para hombres, en general, con sede en esta ciudad calle Bartolomé Mitre número ciento treinta y tres, denominándose el establecimiento "Casa Davy", girando bajo la razón social de Acher Abrebanel e Hijos, con capital inicial de cincuenta y cinco mil noventa pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, aportado por los socios Acher y David Abrebanel en mercaderías, muebles, útiles, efectos, créditos activos y pasivos, y en general todo lo que constituya el antiguo negocio mencionado y aportando el socio Marcos Abrebanel su capital en efectivo, en las siguientes proporciones: Acher Abrebanel veintinueve mil ochocientos sesenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda legal; David Abrebanel veinticuatro mil doscientos veintiseis pesos con cuarenta centavos, y Marcos Abrebanel la suma de un mil pesos de igual moneda; que según el balance general practicado al treinta y uno de enero del año en curso el capital social asciende a noventa y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda corriente, correspondiendo al socio Acher Abrebanel la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos con veintidos centavos; al socio David Abrebanel treinta y dos mil setecientos setenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos, y al socio Marcos Abrebanel la suma de catorce mil ciento diez y ocho pesos con noventa y ocho centavos, todo en moneda nacional. Que habiendo convenido en transformar la sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de mutuo y común acuerdo dejar sin efecto el contrato relacionado, y en su defecto, formalizan el siguiente, en los términos que rige la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco: **Primero:** Entre los comparecientes se declara constituida a partir del prime-

ro de febrero del presente año, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por principal objeto comerciar en el ramo de compraventa de artículos para hombres, en general, pudiendo con el voto de todos los socios ampliar esas operaciones mediante la instalación de sucursales en la provincia o fuera de ella; sirviendo para tales fines el negocio de igual naturaleza, de propiedad común, instalado en esta ciudad calle Bartolomé Mitre número ciento treinta y tres, incorporándose a la nueva sociedad el activo y pasivo de la extinguida, con la siguiente modificación: estando el capital de la sociedad de Responsabilidad Limitada constituido en la forma que establece el artículo tercero del presente contrato, corresponde a los socios Acher Abrebanel y David Abrebanel un crédito a favor y a cargo de la sociedad de diez mil seiscientos setenta y cinco pesos con veintidos centavos moneda nacional para el primero, y de siete mil setecientos setenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos para el segundo, cantidades éstas que exceden a sus respectivos aportes a la nueva sociedad, considerando que sus actuales capitales ascienden a cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos con veintidos centavos y treinta y dos mil setecientos setenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos, respectivamente; créditos ambos que serán abonados por la sociedad dentro del año de su constitución o en su defecto procederse de acuerdo a lo preceptuado en el artículo cuarto. **Segundo:** La sociedad continuará el giro de la entidad extinguida bajo la razón social de ACHER ABREBANEL E HIJOS "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su denominación "CASA DAVY", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número ciento treinta y tres, y durará veinte años, contados desde el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. **Tercero:** El capital social lo constituye la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una; de acuerdo a la siguiente proporción: el socio Acher Abrebanel suscribe treinta y cinco cuotas; el socio David Abrebanel veinticinco cuotas y el socio Marcos Abrebanel quince cuotas. Los capitales de los socios Acher y David Abrebanel, suscriptos e integrados son el resultado del balance general de la extinguida razón social "Casa Davy" Acher Abrebanel e Hijos, del treinta y uno de enero del año en curso, con la salvedad del artículo primero; en cuanto al socio Marcos Abrebanel su capital está integrado por la parte que le corresponde en el balance citado y que asciende a la suma de catorce mil ciento diez y ocho pesos con noventa y ocho centavos, y el saldo hasta completar su aporte lo constituye un depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo, como resulta de la boleta respectiva, expedida por la mencionada institución bancaria. **Cuarto:** Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de cuotas-votos, resuelvan su integración. **Quinto:** La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios, con carácter de geren-

tes y con uso de la firma social adoptada, la que podrá ser usada válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas, garantías en favor de terceros; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman su objeto, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial y civil, hipoteca o cualquier otro gravamen, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total y parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, transigir. g) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados a los relacionados con la administración social. La enunciaci6n precedente es simplemente enunciativa y de ninguna forma limitativa, pudiendo los socios gerentes hacer uso de todas aquellas facultades inherentes al giro de la sociedad en un todo de acuerdo el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. **Sexto:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día primero de febrero de cada año y se cerrará al treinta y uno de enero del año inmediato siguiente, practicándose un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobaci6n de libros que se resolviera realizar periódicamente y en que se determinarán las ganancias o las pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligaci6n cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital aportado o ampliado; el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el socio Acher Abrebanel el treinta por ciento; el socio David Abrebanel el cuarenta por ciento y el socio Marcos Abrebanel el treinta por ciento; soportando las pérdidas en el caso eventual que las hubiera en la misma proporción. **Séptimo:** Cada socio gerente percibirá mensualmente un sueldo como retribuci6n por sus servicios el que se fija en la suma de tres-

cientos cincuenta pesos nacionales, cantidad que así como las demás que retirasen para sus gastos privados serán imputadas a la cuenta particular de cada socio gerente. Los saldos que arrojen dichas cuentas particulares al fin de cada ejercicio económico serán cubiertas con las utilidades que a cada socio gerente correspondiere, si las hubiere, y en la proporción que establece el artículo anterior. **Octavo:** Anualmente, dentro de los dos meses de finalizado el ejercicio, se reunirán los socios en asamblea ordinaria para considerar el balance general e inventarios finales, y aprobarlos o modificarlos, así como para nombrar nuevos gerentes, si así se resolviera. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo soliciten socios que representen la mitad del capital social, o cuando el o los socios gerentes lo consideren necesario. Las resoluciones de las asamblea se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital social, correspondiéndole a cada socio un número de votos igual al de cuotas suscritas e integradas; requiriéndose el voto unánime de los socios cuando se trate de modificar alguna cláusula del presente contrato, ampliar el capital o cambiar el objeto social, o incorporar nuevos socios o sucesores del socio fallecido. Para la remoción o designación de nuevos gerentes, se requerirá mayoría absoluta de votos computándose según el capital. Se llevará un libro de actas y resoluciones que serán firmadas por todos los socios. **Noveno:** Todas las diferencias que llegaran a producirse entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la misma, serán dirimidas sin forma de juicio por árbitros arbitradores, siendo inapelable el laudo que se dicte. **Décimo:** Finalizado que sea el plazo de duración del artículo segundo, o antes, siempre que los socios lo decidan de común acuerdo, se procederá por los socios gerentes o por el socio designado de común acuerdo, a liquidar la sociedad, realizando el activo y extinguiendo el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios en la forma señalada en el artículo quinto. **Décimo Primero:** La cesión de las cuotas a terceros extraños a la sociedad solo podrá hacerse por el voto unánime de todos los socios cuando su número fuera menor de cinco socios, y en caso contrario por el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. **Décimo Segundo:** La sociedad no se disuelve por la muerte, quiebra o interdicción de

uno o alguno de los socios o por la remoción del o de los gerentes nombrados en este contrato. La sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido, ajustándose para ello a lo dispuesto en el artículo octavo. Bajo los precedentes doce artículos, dejan los comparecientes constituida esta sociedad obligándose conforme al derecho positivo. Previa lectura que en legal forma les di, se ratificaron en su contenido, firmando de conformidad como acostumbra conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Se redactó esta escritura en seis sellados fiscales, numerados desde el treinta y cinco mil quinientos ochenta y siete al treinta y cinco mil quinientos noventa correlativos, y treinta y seis mil quinientos diez y ocho, y treinta y cuatro mil cien, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio cuatrocientos sesenta y uno. Entre líneas: setenta y cinco. Vale. **ACHER ABREBANEL — DAVID ABREBANEL — M. ABREBANEL.** Tgo.: Roger O. Frías. Tgo.: Oscar R. Loutayf. Ante mí. **ROBERTO DIAZ** Aquí mi sello notarial y una estampilla.

**CONCUERDA** con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobreraspado: d — t — el — la — c — v — m — setenta — y cuatro — u — p — o — i — o — u. Valen. **Roberto Díaz**, Escribano Público. — 2.200 palabras — \$ 264.—

e|20 al 25|III|46.

### LICITACIONES PUBLICAS

#### Nº1591 — AVISO DE LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 10659 de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años del terreno fiscal Nº 37, ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia. El bosque existente tiene como maderera predominante el quebracho colorado y como secundaria el quebracho blanco y guaracán.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto Ley Nº 2876, fijándose el día 3 de abril de 1946 a horas 16 y 30 para la apertura de las propuestas, la que se llevará a cabo ante el Escribano de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, Zuviria 536.

Los interesados deben estar previamente ins-

criptos en el Registro de Obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General. — Salta, Marzo 13 de 1946. — Ing. Guillermo Solá, Director General de Inmuebles — Julió M. Alemán, Jefe Dpto. de Tierras Fiscales — 180 palabras — 21.60.

e|20|III|46 v|3|IV|46

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deben ser renovadas en el mes de su vencimiento  
EL DIRECTOR

#### A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del **BOLETIN OFICIAL** se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del **BOLETIN** donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este **BOLETIN OFICIAL** los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

## CONTADURIA GENERAL

### ADMINISTRATIVAS

Nº 1592

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1º AL 28 DE FEBRERO DE 1946 — EJERCICIO 1945.

#### INGRESOS

#### A CALCULO DE RECURSOS 1945.

	\$	\$	\$
Rentas Generales — Ordinarias.		276.240.70	
Rentas Grales. c Afectación Especial.		27.103.29	
Reparticiones Autárquicas			
Administración, Vitalidad de Salta	4.441.54		
Dirección Provincial de Sanidad	2.511.11	6.952.65	310.296.64

	\$	\$	\$
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1945			1.385.72
" RECURSOS NO PRESUP. — REPARTIC. AUTARQUICAS			
Dirección Provincial de Sanidad			
Aporte Municipal — Ley 415		344.79	
Consejo General de Educación			
Artículo 8° — Ley 68		344.79	689.58
		-----	
" OBLIGACIONES A COBRAR			
Dirección General de Rentas			
Documentos en Ejecución de Apremio			65.—
			-----
			312.436.94
			-----
EGRESOS			
Por REPARTICIONES AUTARQUICAS — CTAS. CTES.			
Administración de Vialidad de Salta			
Fondos de Vialidad — Ley 652	8.905.21		
Administración de Vialidad — Ley 380	2.355.11	11.260.32	
		-----	
Dirección Provincial de Sanidad			
Ley 527	2.511.11		
Ley 415	344.79		
Ley 96	766.06	3.621.96	
		-----	
Consejo General de Educación			
Artículo 88 — Ley 68	344.79		
Art. 190 — Constituc. de la Provincia	22.345.13	22.689.92	37.572.20
		-----	
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Depósitos en Suspenso			452.20
			-----
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		252.849.69	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 712	18.972.59		
Retención Servicio Ley 292	1.712.94	20.685.53	273.535.22
		-----	
" OBLIGACIONES A COBRAR			
Obligaciones a Cobrar — Ordinarios			877.32
			-----
			312.436.94

Salta, 12 de marzo de 1946.

Vº Bº  
 RAFAEL DEL CARLO  
 Contador General de la Provincia

MANEL L. ALBEZA  
 Tesorero General de la Provincia

Despacho, marzo 14 de 1946.

Apruébase el presente Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 28 de febrero de 1946 — Ejercicio 1945, y pase a la Secretaría General de la Intervención a fin de que se sirva disponer la publicidad del mismo en el diario que corresponda y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

## CONTADURIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1º AL 28 DE FEBRERO DE 1946

	\$	\$	\$
INGRESOS			
A Saldo del mes de Enero de 1946			8.782.79
" CALCULO DE RECURSOS 1946			
Rentas Generales — Ordinarios		456.902.10	
Rentas Grales. c/Afectación Especial		17.508.—	
Reparticiones Autárquicas			
Administración Vialidad de Salta	12.905.—		
Dirección Provincial de Sanidad	20.938.40	33.843.40	508.253.50
		-----	

	\$	\$	\$
<b>" CUENTAS ESPECIALES</b>			
Administración Vialidad de Salta			
Ley 380 — Co. Fi. Co.		4.889.55	
Depósitos en Garantía		7.325.11	12.214.66
<b>" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO</b>			
Caja Jubilac. y Pensiones — Ley 207 — Art. 4º		22.776.47	
Embargos Orden Judicial		581.80	
Impuesto a los Réditos		19.23	
Retención Ley 12.715		896.94	
Sueldos y Varios Devueltos		326.84	24.601.28
<b>" PAGOS POR PRESUPUESTO 1946</b>			1.097.90
<b>" VALORES A REINTEGRAR AL TESORO</b>			
Municipalidad de Salta			
Préstamo c Cargo Reintegro			15.000.—
<b>" FONDOS DISPONIBLES</b>			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		607.445.56	
Banco Nación Argentina — Salta			
Rentas Generales		26.380.62	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 712	347.608.36		
Retención Servicio Ley 292	83.080.—	430.688.36	1.064.514.54
<b>" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía			867.50
<b>" CARGOS POR DEUDAS VARIAS</b>			
Gastos de Protesto			21.—
<b>" RECURSOS NO PRESUP. REPARTICIONES AUTARQUICAS</b>			
Dirección Provincial de Sanidad			
Aporte Municipal — Ley 415		105.67	
Consejo General de Educación			
Art. 80 — Ley 68		105.67	211.34
<b>" VALORES A REGULARIZAR</b>			
Devoluciones F. F. C. C.			6.40
<b>" OBLIGACIONES A COBRAR</b>			
Obligaciones a Cobrar — Ordinarios		3.734.26	
Obligaciones a Cobrar en Ejecución		18.—	3.752.26
			1.639.323.17
<b>EGRESOS</b>			
<b>" REPARTICIONES AUTARQUICAS — CUENTAS CORRIENTES</b>			
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad — Ley 652		20.852.59	
Dirección Provincial de Sanidad			
Ley 527	20.938.40		
Ley 415	105.67		
Ley 96	1.859.21	22.903.28	
Consejo General de Educación			
Artículo 80 — Ley 68	105.67		
Art. 190 Constitución de la Provincia	99.762.63	99.868.30	143.624.17
<b>" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO</b>			
Caja Jubilaciones y Pensiones — Ley 207 — Art. 4º		22.776.47	
Embargos Orden Judicial		547.30	
Impuesto a los Réditos		19.23	
Retención Ley 12.715		896.94	
Sueldos y Varios Devueltos		53.33	24.293.27

	\$	\$	\$
<b>" CUENTAS ESPECIALES</b>			
Administración Vialidad de Salta			
Ley 380 — CO. FI. CO.		4.889.55	
Depósitos en Garantía		867.50	
Y. P. F. — Ley 628 — Artículo 9º		200.—	
Superávit Ejercicio 1943			
Pago Deuda Flotante		1.853.95	7.811.—
<b>" FONDOS DISPONIBLES</b>			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		284.688.14	
Banco Nación Argentina — Buenos Aires			
Retención Servicio Ley 712	131.990.08		
Retención Servicio Ley 292	8.506.20	140.496.28	425.184.42
<b>" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL</b>			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía			7.325.11
<b>" DEUDA EXIGIBLE — Ejercicio 1945</b>			643.542.81
<b>" PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1946</b>			21.840.—
<b>" PAGOS POR DECRETOS 1946</b>			396.66
<b>" PAGOS POR PRESUPUESTO 1946</b>			350.233.04
<b>" CARGOS POR DEUDAS VARIAS</b>			
Deudores por Ejecución de Apremio			53.—
<b>" CALCULO DE RECURSOS 1946</b>			
Rentas Generales c/Afectación Especial			
Aguas Corrientes Campaña			539.—
<b>" VALORES A REGULARIZAR</b>			
Devoluciones F. F. C. C.			3.485.05
Por Saldo en Caja que pasa al mes de Marzo de 1946			10.995.64
			1.639.323.17

Salta, 12 de marzo de 1946.

Vº Bº  
**RAFAEL DEL CARLO**  
 Contador General de la Provincia

**MANUEL L. ALBEZA**  
 Tesorero General de la Provincia

Despacho, Marzo 14 de 1946.

Apruébase el presente resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1º al 28 de febrero de 1946, y pase a la Secretaría General de la Intervención a fin de que se sirva disponer la publicación del mismo en el diario Norte y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

**DARWIN A. BAY**  
 Contador General de la Intervención

**FELIPE AGUILAR**  
 Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia

**Emidio Héctor Rodríguez**  
 Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento